

Barranquilla, JULIO de 2025

CUENTA DE COBRO 007-2025

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION  
CARIBE – EDUBAR S.A**

**800.091.140-4**

**DEBE A:**

**EMERSON LANCHEROS MELO**

**CC: 1.098.759.046 DE BARRANQUILLA**

**LA SUMA DE .....\$4.208.000**

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE.

**POR CONCEPTO DE:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA bajo el contrato No. CD-EDU-0137-2025 y su Adición y Prórroga No.1 Correspondiente al mes de JULIO de 2025.

Certifico a EDUBAR S.A. Que de acuerdo con las normas tributarias no soy Responsable de IVA por lo tanto no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el Estatuto Tributario.



---

**EMERSON LANCHEROS MELO.**  
**C.C 1.098.759.046**

## INFORME DE ACTIVIDADES No. 7

**LUIS MEDINA COVA**

SUPERVISOR

ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EDU-25-0084 DEL 19 DE JUNIO DE 2025

EDUBAR S.A.

EMERSON LANCHEROS MELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.759.046 de Bucaramanga, en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento a al Contrato No. **CD-EDU-0137-2025 y su Adición y Prórroga No. 1** declaro que, durante el periodo correspondiente al mes de JULIO de 2025, he cumplido de buena fe el objeto del contrato. Presté los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

1. Apoyé en la formulación de proyectos, planeación del proyecto y recursos
2. Apoyé en la realización el alistamiento de las actividades de inspección y verificación de acometidas eléctricas teniendo en cuenta lo establecido con formé a la norma retie.
3. Apoyé en las actividades de inspección verificación de todos los equipos eléctricos mecánicos en colegios, sedes de alcaldía, escenarios deportivos, y cualquier locación que el supervisor requiera.
4. Asistí a reuniones programadas por Edubar SA relacionadas con el objeto del proyecto.
5. Apoyé en la realización registro fotográfico de Las instalaciones eléctricas, mecánicos o electromecánicas que se encuentren con alteraciones o en mal estado en colegios, sedes de alcaldía, escenarios deportivos, y cualquier locación que el supervisor requiera.
6. Cumpilé con las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato



**EMERSON LANCHEROS MELO**

**C.C 1.098.759.046**

Barranquilla, JULIO de 2025

Señores:

EDUBAR S.A.

Ciudad

Barranquilla – Atlántico

REF: Presentación de aportes correspondientes al mes de JUNIO de 2025.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, certifico bajo la gravedad de juramento, que se realizó el pago de los aportes de protección social por Salud y Pensión del mes de JUNIO del 2025. Los cuales se realizaron a través de la plataforma Aportes en línea el día 26 de JUNIO del 2025 con No. 9487748233.

Estos pagos se realizaron en virtud de la orden de servicio al contrato CD-EDU-0137-2025 y su Adición y Prorroga No.1.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Emerson Lancheros Melo', written over a horizontal line.

EMERSON LANCHEROS MELO

C.C. No. 1.098.759.046 DE BUCARAMANGA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098759046		LANCHEROS MELO EMERSON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 7H N 34-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3627068	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1579948590	9487748233	I	2025/07/10	2025/06/26	BANCO DAVIVIENDA	0	\$524,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
<b>Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$1,840,000	\$294,400			\$1,840,000	\$230,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$1,840,000	\$294,400			\$1,840,000	\$230,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO ( 1 Afiliados)					\$1,840,000	\$294,400			\$1,840,000	\$230,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
1	CC 1098759046	LANCHEROS EMERSON	230301	30	\$1,840,000	\$294,400	EPS10	30	\$1,840,000	\$230,000		0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>				\$1,840,000	\$294,400			\$1,840,000	\$230,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098759046		LANCHEROS MELO EMERSON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 7H N 34-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3627068	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1579948590	9487748233	I	2025/07/10	2025/06/26	BANCO DAVIVIENDA	0	\$524,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$294,400	\$0	\$0	\$294,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$294,400	\$0	\$0	\$294,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$230,000	\$0	\$0	\$230,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$230,000	\$0	\$0	\$230,000	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$524,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$524,400</b>	

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-EDU-0137-2025 CELEBRADO CON EMERSON LANCHEROS MELO.**


**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de Ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **EMERSON LANCHEROS MELO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.759.046, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** **2.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **EMERSON LANCHEROS MELO**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3.** Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** **CLÁUSULA SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de junio de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$22.933.333).** **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **EDUBAR S.A.**, cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000000140 del 02 de enero de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** **EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de la siguiente manera: un primer pago el día 10 de febrero de 2025 por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.933.333)**, un segundo pago el día 28 de febrero de 2025 por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** y cuatro (04) pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones específicas contenidas en el presente contrato son: 1. apoyar en la formulación de proyectos, planeación del proyecto y recursos 2. apoyar en la realización el alistamiento de las actividades de inspección y verificación de acometidas eléctricas teniendo en cuenta lo establecido con forme a la norma retie. 3. Apoyar en las actividades de inspección verificación de todos los equipos eléctricos mecánicos y electromecánicos en colegios, sedes de alcaldía, escenarios deportivos y cualquier otra locación que el supervisor requiera. 4. asistir a reuniones programadas por **Edubar S.A.** relacionadas con el objeto del proyecto. 5. Apoyar en la realización registro fotográfico de las instalaciones eléctricas, mecánicos o electromecánicas que se encuentren con alteraciones o en mal estado en colegios, sedes

de alcaldía, escenarios deportivos y cualquier otra locación que el supervisor requiera. 6. Cumplir las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. **b)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **d)** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **e)** Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. **f)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.:** **EDUBAR S.A.** se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por **EL ASESOR DE GERENCIA**, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARAGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE:** **EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **EI CONTRATISTA**. **CLÁUSULA**

**DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatorio su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacer las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Jaime Villa

 Revisó y Aprobó: Lania Lopesierra 

**PRÓRROGA, ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-EDU-0137-2025,**

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EDUBAR S.A.**, y por la otra **EMERSON LANCHEROS MELO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.098.759.046, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar **PRÓRROGA, ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01** al contrato de prestación de servicios No. **CD-EDU-0137-2025**, suscrito a los seis (06) días del mes de febrero de 2025, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día seis (06) del mes de febrero de 2025, se suscribió contrato No. **CD-EDU-0137-2025**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el treinta (30) de junio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$22.933.333).** **4.-** Que el supervisor del contrato remitió a Gerencia General oficio de fecha de cuatro (04) de junio de 2025, solicitando prorrogar el plazo de ejecución del contrato, adicionar en valor la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.208.000)** y modificar la forma de pago contemplada en la cláusula sexta del contrato No. **CD-EDU-0137-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: "(...)En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, solicito adicionar en valor el contrato por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.208.000)**, y prorrogarlo por un tiempo de un (01) mes, teniendo en cuenta que a la fecha subsiste la necesidad de seguir contando con el apoyo que viene desarrollando el contratista, y de esta forma garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. También es necesarios incluir al contrato las siguientes obligaciones: 1. Brindar asistencia a EDUBAR S.A en la validación técnica de diseños eléctricos y electromecánicos presentados por contratistas en la revisión de planos, memorias técnicas y cálculos entregados por los contratistas de obra para garantizar que se ajusten a los requerimientos del proyecto, estándares técnicos y condiciones reales del sitio. 2. Apoyar en la identificación de riesgos técnicos en las instalaciones y proponer medidas de mitigación evaluando las condiciones de seguridad eléctrica y mecánica en campo, identificar posibles riesgos para usuarios o trabajadores, y proponer soluciones o medidas preventivas." **5.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la prórroga, adición y otrosí modificatorio No. 01 al contrato No. **CD-EDU-0137-2025.** **6.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo, adicionar los recursos, modificar la forma de pago y las actividades al contrato No. **CD-EDU-0137-2025.** **CLÁUSULA SEGUNDA: - PRÓRROGA:** El plazo a prorrogar será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA: - VALOR DE LA ADICION:** El valor que se procede a adicionar corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.208.000).** **CLAUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO:** EDUBAR S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición a título de honorarios de la siguiente manera: un único pago al treinta y uno (31) de julio de 2025 por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.208.000).** El pago será cancelado previa presentación de la cuenta de cobro la cual debe cumplir con todos los requisitos legales, del recibo de pago de salud, pensión y ARL, soportados en la previa presentación del informe de gestión debidamente firmado por el supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** modificar la cláusula séptima la cual quedara así: **CLÁUSULA SEPTIMA. –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con EDUBAR S.A. a lo siguiente 1. apoyar en la formulación de proyectos, planeación del proyecto y recursos 2. apoyar en la realización el alistamiento de las actividades de inspección y verificación de acometidas eléctricas teniendo en cuenta lo establecido con forme a la norma retie. 3. Apoyar en las actividades de inspección verificación de todos los equipos eléctricos mecánicos y electromecánicos en colegios, sedes de alcaldía, escenarios deportivos y cualquier otra locación que el



supervisor requiera. 4. asistir a reuniones programadas por Edubar S.A. relacionadas con el objeto del proyecto. 5. Apoyar en la realización registro fotográfico de las instalaciones eléctricas, mecánicas o electromecánicas que se encuentren con alteraciones o en mal estado en colegios, sedes de alcaldía, escenarios deportivos y cualquier otra locación que el supervisor requiera. 6. Brindar asistencia a EDUBAR S.A en la validación técnica de diseños eléctricos y electromecánicos presentados por contratistas en la revisión de planos, memorias técnicas y cálculos entregados por los contratistas de obra para garantizar que se ajusten a los requerimientos del proyecto, estándares técnicos y condiciones reales del sitio. 7. Apoyar en la identificación de riesgos técnicos en las instalaciones y proponer medidas de mitigación evaluando las condiciones de seguridad eléctrica y mecánica en campo, identificar posibles riesgos para usuarios o trabajadores, y proponer soluciones o medidas preventivas. 8. Cumplir las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el CONTRATISTA se obliga con EDUBAR S.A. a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. d) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. e) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago contraída con EL CONTRATISTA se imputará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000000983 del 04 de junio de 2025. **CLAUSULA SEPTIMA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga, adición y otrosí modificadorio No. 01, se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de las estampillas e impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Marlon Alvarez  
Revisó: Jaime Villa  
Revisó: Mery Monterrosa/asesora externa/Coincaribe  
Aprobó: Lania Lopesierra

Barranquilla, 04 de junio.

SEÑORES  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA – EDUBAR S.A.**  
Atn. Dra. ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL  
Gerente  
Ciudad

**Referencia:** CONTRATO No. CD-EDU-0137-2025.

**Asunto:** Solicitud de adición y prórroga del Contrato.

Respetada Dra. Criales.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, solicito adicionar en valor el contrato por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.208.000)** y prorrogarlo por un tiempo de un (01) mes, teniendo en cuenta que a la fecha subsiste la necesidad de seguir contando con el apoyo que viene desarrollando el contratista, y de esta forma garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

También es necesarios incluir al contrato las siguientes obligaciones:

1. Brindar asistencia a EDUBAR S.A en la validación técnica de diseños eléctricos y electromecánicos presentados por contratistas en la revisión de planos, memorias técnicas y cálculos entregados por los contratistas de obra para garantizar que se ajusten a los requerimientos del proyecto, estándares técnicos y condiciones reales del sitio.
2. Apoyar en la identificación de riesgos técnicos en las instalaciones y proponer medidas de mitigación evaluando las condiciones de seguridad eléctrica y mecánica en campo, identificar posibles riesgos para usuarios o trabajadores, y proponer soluciones o medidas preventivas.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,



**JUAN SAMPER RUIZ**  
ASESOR DE GERENCIA  
EDUBAR S.A.

EDUBAR S.A - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE

800.091.140-4

DIRECCION: VIA 40 No. 73 - 290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS

Telefono: (605) 3605148 - (605) 3602651

FECHA DEL CERTIFICADO

04/jun.2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
2025-000000983

LA JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

EN LA FECHA SE HA EXPEDIDO EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE O DESCRIPCION	VALOR DEL DISPONIBILIDAD
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	0.00
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	0.00
0544	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO APROBADOS (CR)	0.00
054414	Estudios de Preinversión	0.00
054414001	Interventorias Técnicas Administrativas Ambientales Financieras	0.00
054414001157	Contrato CD-05-2022-3691-Gcia integral ampliación y mejoramiento infr	8,416,000.00
<b>TOTAL GENERAL:</b>		<b>8,416,000.00</b>

SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS CON 00/100 M.L.

FUENTE FINANCIACION 03 Recursos Propios

VIGENCIA: 2025

OBS: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. REQ 748




---

**LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE**  
**JEFE DE PRESUPUESTO**



Jueves, 17 de Julio de 2025

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

## Datos Básicos del Recibo de Pago

**No. Documento:** 20250062083  
**Fecha Emisión:** 17/07/2025  
**Identificación:** 1098759046  
**Declarante:** EMERSON LANCHEROS MELO  
**Vigencia:** 2025  
**Periodo Liquidación:** 1  
**Impuesto:** ESTAMPILLA ADULTO MAYOR  
**Acto:** ESTAMPILLA ADULTO MAYOR  
**Base Gravable:** \$ 4.208.000  
**Fecha Pago:** 17/07/2025  
**Monto Pagado:** \$ 106.000  
**Banco Recaudador:** BANCO DAVIVIENDA  
**No. de Soporte:** ADI Y PRO CD-EDU-0137-2025  
**Asociada Entidad:** EDUBAR S.A  
**Estado:** VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO



Jueves, 17 de Julio de 2025

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

## Datos Básicos del Recibo de Pago

**No. Documento:** 20250062085  
**Fecha Emisión:** 17/07/2025  
**Identificación:** 1098759046  
**Declarante:** EMERSON LANCHEROS MELO  
**Vigencia:** 2025  
**Periodo Liquidación:** 1  
**Impuesto:** ESTAMPILLA ITSA  
**Acto:** ESTAMPILLA ITSA  
**Base Gravable:** \$ 4.208.000  
**Fecha Pago:** 17/07/2025  
**Monto Pagado:** \$ 13.000  
**Banco Recaudador:** BANCO DE OCCIDENTE  
**No. de Soporte:** ADI Y PRO CD-EDU-0137-2025  
**Asociada Entidad:** EDUBAR S.A  
**Estado:** VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO



Jueves, 17 de Julio de 2025

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

## Datos Básicos del Recibo de Pago

**No. Documento:** 20250062088  
**Fecha Emisión:** 17/07/2025  
**Identificación:** 1098759046  
**Declarante:** EMERSON LANCHEROS MELO  
**Vigencia:** 2025  
**Periodo Liquidación:** 1  
**Impuesto:** ESTAMPILLA PROCULTURA ADICIONAL  
**Acto:** ESTAMPILLA PROCULTURA ADICIONAL  
**Base Gravable:** \$ 4.208.000  
**Fecha Pago:** 17/07/2025  
**Monto Pagado:** \$ 21.000  
**Banco Recaudador:** BANCO DAVIVIENDA  
**No. de Soporte:** ADI Y PRO CD-EDU-0137-2025  
**Asociada Entidad:** EDUBAR S.A  
**Estado:** VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO